

“Por el cual se aprueba la creación del programa de Especialización en Derecho Administrativo”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo Superior de la Universidad, según el artículo 14 del Estatuto General de la Institución, Acuerdo No.104 del 21 de diciembre de 1993, como también el artículo 18 modificado por el Acuerdo No. 015 del 28 de septiembre de 2012 del Consejo Superior, aprobar la creación de programas de posgrados en el nivel de especialización, maestría y doctorado.

Que la Universidad del Tolima, según el Estatuto General, en el capítulo tercero donde se establecen los objetivos de la Institución, en su artículo séptimo inciso i) debe trabajar por la creación, desarrollo y la divulgación del conocimiento en todas sus formas y expresiones, y promover su utilización en todos sus campos para solucionar las necesidades del país.

Que el programa de Especialización en Derecho Administrativo responde entre otras, al cumplimiento de las funciones que están consagradas en la misión de la Universidad las cuales son: a) La formación integral y permanente de todas las personas que conforman su comunidad con base a lo más altos valores éticos, de tolerancia, respeto y convivencia; b) La búsqueda incesante de la verdad, la producción, sistematización y socialización del conocimiento en los campos de la ciencia, la tecnología, el arte y las humanidades; c) El compromiso con el desarrollo socialmente equitativo, ambientalmente sustentable y promotor de la plena productividad social y económica, que conduzcan al bienestar de toda la sociedad regional y nacional.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, en sesión del día 27 de noviembre de 2017, Acta No. 38, recomendó la creación del Programa de Especialización en Derecho Administrativo, presentado por el programa de Derecho.

Que luego de radicarse el programa como Proyecto ante la Oficina de Desarrollo Institucional, se emitió concepto favorable con viabilidad financiera de fecha 21 de febrero de 2018.

Que luego de sustentarse ante el Comité Central de Currículo, se presentó concepto de favorabilidad mediante oficio de fecha 29 de junio de 2018, el cual fue analizado y avalado por el Consejo Académico.

Que para la creación del programa de Especialización en Derecho Administrativo se establecen los siguientes elementos: (i) características generales del programa, (ii) propósitos de formación: misión y visión, (iii) perfiles de formación, (iv) plan de estudios, (v) condiciones de ingreso y selección y (vi) requisitos de grado.

Que el Consejo Académico, en sesión de fecha 03 de julio de 2018, recomendó ante el Consejo Superior la aprobación del proyecto de creación del programa de Especialización en Derecho Administrativo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, previa viabilidad de las Oficinas de Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica.

Que en sesión presencial del Consejo Superior del día 4 de julio de 2018 se aprobó la creación del programa de Especialización en Derecho Administrativo.

Conforme lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el programa de Especialización en Derecho Administrativo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes de la Universidad del Tolima, para ser ofrecido en la sede central de la Universidad.



ARTÍCULO SEGUNDO: Características generales del programa:

Nombre del Programa:	Especialización en Derecho Administrativo
Nivel de formación:	Postgrado - Especialización
Metodología:	Presencial
Título a Expedir:	Especialista en Derecho Administrativo
Duración:	2 semestres Académicos
Nº de Créditos:	26
Periodicidad en la Admisión:	Semestral
Valor total de la matrícula:	11.5 S.M.L.M.V
Facultad a la que está adscrito:	Ciencias Humanas y Artes
Ubicación del Programa:	Ibagué, Tolima - Colombia

ARTÍCULO TERCERO: La especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Tolima, tiene como propósito formar especialistas con conocimientos en el campo del derecho público y específicamente en la jurisdicción contenciosa administrativa y la función pública, que desde una perspectiva ética les permita a sus egresados participar en procesos relacionados con la administración pública, el litigio, la asesoría y la consultoría.

ARTÍCULO CUARTO: MISIÓN: La especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Tolima busca formar y actualizar profesionales con una perspectiva ética, para alcanzar la justicia social, la solución de problemas jurídicos y la adecuada administración de lo público en el contexto regional y nacional.

ARTÍCULO QUINTO: VISIÓN: En el año 2025, la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad del Tolima será un programa con reconocimiento nacional en el campo de la formación jurídica, que aporte al progreso de la región mediante la investigación y la proyección social de alto impacto.

ARTÍCULO SEXTO: PERFIL PROFESIONAL: El Especialista en Derecho Administrativo de la Universidad del Tolima es una persona con destacada formación jurídica y humanística, caracterizado por su liderazgo y su espíritu crítico, analítico y reflexivo, un especialista con capacidad de retribuir socialmente su conocimiento al progreso de la región y el país, sin dejar de lado la construcción de su proyecto de vida. También cuenta con un proceso de formación que le permite tener una visión de la ciudadanía basada en la ética y la participación para desempeñarse como un sujeto activo en el campo de la administración pública.

ARTÍCULO SEPTIMO: PERFIL DE FORMACIÓN: El programa posgrado-especialización en derecho administrativo de La Universidad del Tolima, forma al futuro especialista en el derecho administrativo, para desempeñarse con un claro sentido de la ética y de responsabilidad social en las siguientes funciones:

- Dirigir desde la gerencia y/o en sus dependencias especializadas un conocimiento más avanzado en el campo del derecho administrativo.
- Desarrollar actividades asociadas con asesoría y consultoría en el campo del Derecho Administrativo y la función pública.
- Afrontar en forma crítica, reflexiva y propositiva los antecedentes, tendencias y perspectivas en el campo específico del derecho administrativo y la función pública.

- Actuar dentro del marco del principio de legalidad, el debido proceso y el Estado Social de Derecho como garantía a favor de los administrados y fomentar el auto tutela de la administración pública.
- Desarrollar o gestionar actividades para actuar con respecto a la honestidad, la autonomía y la equidad teniendo en cuenta las implicaciones sociales, éticas, políticas y económicas.
- Prevenir y solucionar problemas jurídicos que afecten las relaciones con la administración pública.

ARTÍCULO OCTAVO: PERFIL DEL ASPIRANTE: La Especialización en Derecho administrativo está dirigida a profesionales del Derecho, de la Administración pública y de las Ciencias Políticas. La Especialización requiere de personas capaces de generar una posición crítica y constructiva frente a la gobernanza, la eficacia y la eficiencia de la administración pública nacional, departamental y municipal, así mismo, se requiere de compromiso personal para que el conocimiento teórico pueda desplegarse a realidades concretas en el campo de la gestión, prevención y solución del conflicto jurídico en la justicia contenciosa administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: PERFIL DEL EGRESADO: El egresado de la Especialización en Derecho Administrativo estará en capacidad de:

- Ocupar cargos directivos en las diferentes ramas del poder público, entidades territoriales y otras que requieran competencias relacionadas con la gestión pública.
- Ocupar cargos en la administración de justicia, preferiblemente en la jurisdicción contenciosa administrativa.
- Desempeñar cargos en entidades del sector privado o de economía mixta, que prestan servicios públicos.
- Ofrecer asesoría y consultoría del sector público o privado en asuntos relacionados con el Derecho administrativo y la función pública.

ARTÍCULO DECIMO: CONDICIONES DE INGRESO Y SELECCIÓN: Se autoriza al Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, previo estudio y aprobación del Comité Curricular del Programa para establecer, modificar o ajustar las condiciones para el ingreso y selección de los aspirantes a la Especialización de Derecho Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: PLAN DE ESTUDIOS: El plan de estudio del programa Especialización en Derecho Administrativo tiene un total de veintiséis (26) créditos representados en dos (2) semestres académicos.



PLAN DE ESTUDIO

ÁREAS	SEMESTRE I	Cr.	SEMESTRE II	Cr.
INVESTIGACIÓN FORMATIVA	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN I	1	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN II	2
ÁREA DE FORMACIÓN DISCIPLINAR	ESTADO, GOBIERNO Y REGIMEN POLÍTICO	1		
	POLÍTICAS PÚBLICAS Y DINÁMICAS TERRITORIALES	1		
	INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL	1		
	MECANISMOS DE PROTECCIÓN A LOS DDHH	1		
	ÉTICA, CIUDADANÍA Y TEORÍAS DEL CONFLICTO	1		
ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	2		
	FUNDAMENTOS DE DERECHO ADMINISTRATIVO	2		
			FUNDAMENTOS DE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
			FORMACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL ACTO ADMINISTRATIVO	2
			RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ESTADO	2
			CONTRATACIÓN ESTATAL	2
			FUNCIÓN PÚBLICA: REGIMEN DEL SERVIDOR Y EL TRABAJADOR OFICIAL	2
			CONTROL JURISDICCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2
ÁREA DE PROFUNDIZACIÓN			OPTATIVA	2
TOTALES	OCHO (8) CURSOS	10	OCHO (8) CURSOS	16

PARÁGRAFO: El Comité Curricular del programa definirá la oferta de las asignaturas Optativas, con el objeto permanentemente en los diferentes saberes y dar flexibilidad al contenido curricular de la misma.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: OBTENCIÓN DE TÍTULO: Teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo No. 042 de 2014 del Consejo Académico, recomendó la adopción de la reglamentación que contiene los criterios y lineamientos de los requisitos de grado para obtener el título de Especialista, para los estudiantes del Programa Especialización en Derecho Administrativo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes de la Universidad del Tolima, en cumplimiento al artículo octavo del Acuerdo No. 017 del 17 de marzo de 2010, estableciendo los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado en su totalidad el plan de estudios.
- Realizar y aprobar una de las modalidades de grado.
- Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.
- Cancelar los derechos de grado.
- Cumplir con los demás requisitos establecidos por el Comité Curricular del programa.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. El título a otorgar por la Universidad del Tolima, será: **ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.**

ARTÍCULO DECIMO CUARTO: El programa Especialización en Derecho Administrativo, utilizará los convenios vigentes firmados por la Universidad del Tolima y universidades nacionales y extranjeras, así como empresas, institutos, grupos privados y/o públicos para fomentar la solución de problemas tanto regionales, como nacionales y para promover la movilidad de docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO: El programa Especialización en Derecho Administrativo, aplicará los procesos de Autoevaluación establecidos por la Universidad y las normas vigentes, para mantener las condiciones de calidad y mejoramiento del programa.


ARTÍCULO DECIMO SEXTO: Se autoriza al Consejo Académico de la Universidad para modificar o ajustar el plan de estudio, previa recomendación del Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y Artes, y del Comité Curricular del Programa Especialización en Derecho Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO: El programa de Especialización en Derecho Administrativo, adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Artes y aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente registro calificado, por parte del Ministerio de Educación Nacional.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Ibagué, 4 de julio de 2018.

La Presidenta,


OLGA LUCÍA ALFONSO LANINI
Delegada del ser Gobernador

La Secretaria General,


NIDIA YURANY PRIETO ARANGO